

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.645

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo acudido en queja ante este Gobierno civil, la Fiscalía Delegada de la Vivienda, contra la actuación de varios Ayuntamientos de la provincia, que no cumplen las disposiciones que sobre construcción y reforma de viviendas se han dictado; llamo la atención de los señores Alcaldes sobre la circular que la citada Fiscalía publica en este mismo número del «Boletín Oficial», con objeto de que se cumplan las disposiciones que a continuación se insertan.

Valladolid, 5 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

APARTADO QUE SE CITA

B) En las demás localidades y municipios rurales, cualquiera que sea su censo de población.

1.º Envío por el Ayuntamiento al Inspector Secretario de la Junta municipal de Sanidad, en funciones de Delegado de la Fiscalía provincial de la Vivienda, del expediente de las obras comprendiendo el plano del edificio y la memoria descriptiva de la construcción.

2.º Recibido por el Inspector Secretario de la Junta municipal de Sanidad el plano y memoria correspondiente será examinado por éste. Si el proyecto cumple

las condiciones higiénico-sanitarias mínimas reglamentarias, aprobará el expediente y lo devuelve al Ayuntamiento para que pueda expedir la licencia de construcción.

En el caso de encontrar algún defecto que a su juicio precisase subsanar, enviará el expediente (plano y memoria) con su informe a la Fiscalía provincial de la Vivienda para que ésta acuerde lo procedente.

Aprobada o denegada la autorización de la construcción por la Fiscalía, devuelve ésta el expediente al Inspector Secretario de la Junta Municipal de Sanidad para que le dé la tramitación que se indica en el número segundo de la letra A.

Núm. 3.601

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 265 del vigente reglamento de Epizootias, sin haberse registrado caso alguno de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado vacuno de esta capital, previo informe favorable de la Jefatura de los Servicios Veterinarios municipales y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de perineumonía exudativa contagiosa del ganado vacu-

no en Valladolid, cuya epizootia y los diferentes focos que de la misma fueron presentándose, se declararon existentes en varias circulares de este Gobierno civil a partir de la fecha 18 de Junio de 1937, a la de 17 de Junio de 1938 («Boletines Oficiales» de 24 de Junio de 1937 y 20 de Junio de 1938, respectivamente).

Valladolid, 5 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.693

7.ª Región Militar.—E. M.

ORDEN GENERAL CORRESPONDIENTE AL DÍA DE LA FECHA

Artículo único. Para dar cumplimiento a la Orden de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, de fecha 24 del anterior, por las Cajas de Reclutas afectas a esta Región, se hará una revisión médica, que comprenderá a todos los individuos actualmente inútiles totales, temporales y de servicios auxiliares, pertenecientes a los reemplazos de 1929 al de 1940 (ambos inclusive).

Dará comienzo esta revisión el día 25 del actual, para terminar con la urgencia posible, y empezando por el reemplazo más joven de los enumerados, invirtiendo en cada uno de ellos seis días como máximo.

Asistirán como Médicos el de la Junta de Clasificación, nombrado para el presente año, y

otro que designará el Jefe de los Servicios Sanitarios Médicos.

Los individuos pertenecientes a servicios auxiliares, revisarán igualmente por reemplazos, en los Cuerpos en que se hallen sirviendo, y en la misma forma que en las Cajas, enviando a medida que termine cada reemplazo, el certificado de reconocimiento y talla, a la Caja de Recluta a que pertenecen, para su nueva clasificación por éstas, teniendo en cuenta que los que pertenecen a Cajas no liberadas, los enviarán a la más próxima.

El destino de aquellos que correspondan efectuarlo, bien por haber sido clasificados útiles o de servicios auxiliares, lo serán con carácter provisional y a los efectos de suministro y vestuario, al 14 Regimiento de Artillería Ligera, de esta Plaza, al que verificarán su incorporación, enviándole relaciones independientes de cada clasificación y quedando a disposición de la Jefatura de Movilización.

Los Jefes de Caja de Reclutas me darán cuenta, al terminar de revisar cada reemplazo, del número de los que como consecuencia de esta revisión experimenten cambio en su clasificación y coincidente con el destino que señala la norma anterior.

Lo que se publica en la general de este día para conocimiento de todos los Cuerpos, Centros y Dependencias que les afecta.

Valladolid, 8 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Juan Quero.

Núm. 3.646

Fiscalía Delegada de la Vivienda de Valladolid

Teniendo conocimiento de que en algunas localidades de esta provincia se están realizando obras de nueva construcción o reforma de las existentes, con omisión de los trámites legales relativos a la obligada intervención de la Fiscalía de la Vivienda, ordenados en disposiciones vigentes dictadas al efecto, esta Fiscalía Delegada recuerda a todos los señores Alcaldes e Inspectores Médicos municipales, Secretarios de las Juntas de Sanidad, el más exacto cumplimiento de lo mandado en la norma B de la Orden del Gobierno General del Estado, número 1.171, de 9 de Abril de 1937.

Y con el fin de tener conocimiento en esta Delegación de todas cuantas obras se ejecuten, los Inspectores Médicos, Secretarios de las Juntas de Sanidad, cuando aprueben un expediente con arreglo al párrafo 2.º de la referida norma B, darán cuenta a esta Fiscalía de la aprobación efectuada, expresando nombre del propietario, emplazamiento del inmueble, obras llevadas a efecto y coste real o aproximado de éstas.

Valladolid, 24 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. El Fiscal Delegado de la Vivienda, *Juan G. Baamonde*.

Núm. 3.694

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Comisión Gestora****Cédulas personales**

Por Decreto de la Presidencia del día de ayer, aprobado por la Excm. Comisión Gestora en la sesión celebrada el mismo día, se ha dispuesto prorrogar el período voluntario de recaudación de cédulas personales en las zonas 1.ª y 2.ª de la capital (pueblos), 1.ª y 2.ª de Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mota del Marqués, Olmedo, 1.ª y 2.ª de Peñafiel, Tordesillas, Valoria la Buena y 1.ª y 2.ª de Villalón hasta el día 31 inclusive del presente mes, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes de las expresadas zonas obtener sus cédulas sin recargo alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.

Núm. 3.621

Delegación de Industria**Industria de nueva planta****AUTORIZACIÓN**

En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 16 de Septiembre, se insertó el anuncio correspondiente a la industria de metalización que en esta ciudad proyecta instalar don Hermenegildo Santiago.

Transcurrido el plazo fijado, se autoriza su funcionamiento, debiéndose sujetar el interesado a las siguientes condiciones:

1.ª La autorización solamente será válida para figurar a nombre del citado don Hermenegildo Santiago Burgos.

2.ª La industria no podrá trasladarse del lugar que actualmente ocupa, en la calle de Gamazo, número 38, sin autorización de esta Delegación.

3.ª Se fija un plazo de cuatro días, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, para poner en marcha la industria, debiendo el interesado comunicarlo a esta Delegación, para extender el acta oportuna, en la que conste que la instalación se ajusta a la autorización concedida.

4.ª Como esta autorización no afecta a la importación de maquinaria, que deberá solicitarse reglamentariamente, acompañando el «Boletín» en que esta resolución figura, deberá el interesado dar cuenta de la fecha de su recepción a esta Delegación, para que por la misma sea comprobado si la maquinaria instalada corresponde a la autorización concedida; todo ello, en el supuesto que se necesita maquinaria extranjera, en la industria de que se trata.

Valladolid, 7 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

INFORMACIÓN

A los efectos que dispone el Decreto de 20 de Agosto último, se abre información pública respecto a la industria de fabricación de dulce de membrillo, que don Teodoro Barona pretende instalar en la calle de la Estación, números 23 y 25, de esta ciudad, pudiendo cuantas personas o entidades lo estimen oportuno, entablar la correspondiente reclamación por escrito, ante esta Delegación de Industria, dentro del plazo de tercer día, contado a partir de la fecha en que este es-

crito sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 7 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 3.514

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Comisión Gestora****EXTRACTO DE ACUERDOS****Sesión del día 23 de Septiembre de 1938**

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Silva Martín y Presa Valdés; señor Representante del Gobierno civil en la Junta de precios medios don Jesús Landínez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Mostrar conformidad con una propuesta del Negociado de Beneficencia referente a la enferma ingresada en el Hospital como pensionista doña Marina Hidalgo, denunciando el Negociado algunos hechos y proponiendo se haga entender a los señores Profesores que el contrato celebrado con la Facultad les obliga a la asistencia de los enfermos ingresados como pensionistas y que no deben causar perjuicios a los enfermos, siendo el momento oportuno para realizar de una vez la modificación recientemente pensada del vigente contrato y por lo que respecta a la parte administrativa propone que al verificarse la liquidación que proceda, se tenga en cuenta que la enferma no ha recibido el trato de pensionista al ser operada ni después de los cuatro o cinco días que permaneció en sala aparte y pasó a general; y dirigirse al señor Decano de la Facultad, rogándole manifieste su punto de vista en este asunto para resolver en consecuencia.

Quedar enterada de seis ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios de dos de ellos para hacer el expediente; de Florentino Bazán, y que se reclamen la certificación de nacimiento del mismo y la información testifical de tres testigos para acreditar la pobreza y completar el expediente.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio cuatro enfermos, uno de ellos pensionista de 4.ª clase, y otro ingresado por cuenta de la Diputación de León; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Que se traslade con la mayor urgencia a un Sanatorio a propósito al asilado de la Residencia, Belarmino Laurel que padece una estritis de tipo finico.

Que pase al señor Letrado para que exija las responsabilidades que proceda, una comunicación del señor Director de la Residencia en la que participa que un asilado fué mordido por un perro en el Campo Grande, propiedad del dueño de una barraca, que se ha dado cuenta al Instituto de Higiene, ha intervenido el Juzgado y está el perro en observación.

Quedar enterada de que han sido calificadas de útiles para el consumo, la muestra de harina suministrada por don Vidal Pérez Collantes a la Residencia, y la de pimentón por don Santos Velasco al mismo Establecimiento.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Beneficencia en el que se hace constar que siendo necesario por mandato de la Ley celebrar subastas para adquirir los artículos que se suministran a los Establecimientos de beneficencia, cuyo importe anual exceda de 25.000 pesetas, cuantía fijada en el artículo 119 del Estatuto, propone que se acuerde insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia el previo anuncio de las mismas, conforme determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para el año 1939.

Quedar enterada de que por el señor Delegado de Hacienda, con fecha 22 del actual, ha sido aprobada la renovación del concierto de franqueo para la circulación del «Boletín Oficial» de la provincia por la cantidad de 64,63 pesetas al año a partir del día 1 de los corrientes, y que se la comunica para su conocimiento y efectos de ingreso de la expresada cantidad.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, después de oír sus manifestaciones, por el que ordenó entregar a la Cruz Roja Española la cantidad de 500 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Banderita.

Entró en el Salón de sesiones el señor Landínez.

Aprobar los precios medios del mes de Agosto para el de sumi-

nistros a las clases del Ejército, Tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Septiembre, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Salió del Salón el señor Landínez.

Manifestar al señor Presidente de la Comisión Inspector provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, la imposibilidad de acceder a su petición de que la señorita María Victoria García Echeverría, que el día 30 ha de cesar en la prestación de Auxilio Social en dicha oficina, por considerar difícil de suplir su importante ayuda, quede adscrita a la Comisión de referencia por la escasez de funcionarios provinciales a causa de las movilizaciones.

Que pase a informe de Secretaría para conocer si el acuerdo de celebrar una Asamblea en Burgos las Diputaciones castellano-leonesas para zanjar el asunto de las mismas sobre la Exposición ibero-americana de Sevilla, es posterior a los que aduce la Diputación de Burgos, quien manifiesta que en sesión de 14 del actual acordó contestar, a esta Comisión Gestora, que a su juicio y teniendo en cuenta lo acordado en la sesión celebrada por las representaciones de las Diputaciones en 12 de Febrero de 1931, debe ser la Diputación de Salamanca la que ultime el asunto relacionado con la liquidación del Pabellón de las Diputaciones en dicha Exposición, adjuntando la Diputación de Burgos a su comunicación copia del acta de la sesión de referencia.

Designar a don Julio Martín Álvarez como representante de esta Corporación en la Comisión Inspector del Servicio de Colocación obrera.

Acoger con simpatía la idea de la Escuela de Música de esta capital, manifestada en una comunicación en la que interesa apoyo para su conversión en Conservatorio, ayuda pecuniaria y local adecuado, apoyarlo con interés y que pase al señor Diputado Delegado para que haga gestiones sobre la habilitación de local.

Mostrar conformidad con los informes del señor Secretario y de Intervención, y con la propuesta del Negociado de Gobernación, y, en su virtud, que se elimine de las relaciones de los artículos de consumo y víveres que consideran necesarios para el próximo mes de Octubre los Directores de los Establecimientos provinciales, la leche de vaca por venir el contratista obligado a suministrarla hasta tanto se verifique nueva subasta y caso

de resultado negativo, otra, para que pueda quedar la Corporación en libertad de contratarla por administración directa; que se declare la excepción de subasta para adquirir durante el mes de Octubre los siguientes artículos: carne de vaca, aceite de oliva, garbanzos, tocino, carbones minerales, harina de trigo, patatas, huevos, por administración, en las mismas condiciones que en el mes anterior, por hallarse comprendida esta necesidad en el párrafo 3.º del artículo 125 de la ley Municipal, de aplicación en concordancia con el artículo 174 del Estatuto municipal, aplicable por disposición del 119 del Estatuto provincial; y que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia el oportuno concursillo para adquirir los artículos citados anteriormente y los demás que figuran en las relaciones de los señores Directores, señalando hasta las tercio horas del día 27 del actual para la admisión de proposiciones y muestras y con objeto de poder efectuar pruebas en las muestras que sean factibles, señalar el día 28 del actual, a las dieciocho horas, para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes que se harán en sesión extraordinaria; y que se habiliten fondos con urgencia, y para no dejar desprovistos de víveres, que se adquieran por administración una vez que exista la disponibilidad.

Quedar sin efecto el recargo de la décima sobre las contribuciones en el Ayuntamiento de Muriel, y que se remita copia certificada del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución territorial a los efectos de dicha supresión.

Aprobar una propuesta del Negociado, de formular el expediente incoado para la excepción de subasta por urgencia, para adquirir sin este requisito 22.000 metros de lienzo para satisfacer las necesidades de la Beneficencia provincial; y que pase a la Comisión de presupuestos para consignar cantidad, facultando al señor Presidente para que haga las gestiones por ser de urgencia, y que se emitan los correspondientes informes.

Aprobar la 10 relación de hojas declaratorias adicionadas al padrón de cédulas personales de la capital; y la 5.ª relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, las dos del período voluntario del ejercicio corriente; y pasarlas a Intervención a sus efectos.

Conceder el derecho a satisfa-

cer en el presente año cédula personal de la 16 clase, tarifa 1.ª a los obreros don Segundo Mayor, don Adrián San José, don Jacinto Rubio y don Daniel Agaruz; a la viuda del obrero doña Isabel Pérez, al empleado don Julio Revuelta, y a los funcionarios don Felipe Santander y don Mariano Escribano, por ser padres de familia numerosa y aunque algunos tienen hijos en el frente.

Desestimar la reclamación presentada por doña Victoria Eloorrio en cuanto a la clasificación que a la recurrente se le ha hecho, por estar bien clasificada, y en cuanto a su hijo don Francisco García, estimarla y asignarle la cédula que propone el Negociado en vez de la que se le asignó, que se le anulará.

Estimar siete reclamaciones interpuestas por contribuyentes de cédulas personales en el período voluntario de recaudación, anular las expedidas, y devolver las diferencias en los casos que proceda y asignarles las que propone el Negociado.

Estimar las reclamaciones presentadas por los contribuyentes de cédulas incluidos en la relación que comienza con don Félix Álvarez y termina con don Florencio González, ya que han justificado las variaciones sufridas en sus circunstancias contributivas y asignarles las cédulas propuestas por el Negociado.

Acceder a lo solicitado por la señorita María Teresa Estremera de la Torre, referente a que se le conceda una matrícula gratuita en la Escuela de Música para solfeo; habiendo de tenerse en cuenta e incluida entre las matrículas gratuitas que disfruta esta Corporación.

Que pase al funcionario señor Marcos para su conocimiento y conformidad, si procede, un escrito del también funcionario don Eleuterio de la Fuente, que por haber sido movilizado da cuenta de las cantidades sin formalizar como administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, importante en total 387,55 pesetas, que tiene en su poder el señor Depositario habilitado a quien confió dicho depósito.

Abonar a los familiares del funcionario movilizado don Juan Gutiérrez Busnadiago, a partir del 13 del actual, el subsidio que establece el artículo 3.º del Decreto de 25 Abril del año actual.

No estar obligada a satisfacer al ayudante del encuadrador don Rufino Cabezón el subsidio establecido por el Decreto de 25 de Abril último por no llevar un año prestando servicios como interino.

Manifestar al caminero provincial don Marcelino Torbado, que es extemporánea su petición de abono de aumento gradual por existir consignación suficiente en presupuesto para atender a dicha obligación a partir del día 1 del mes actual en que comenzará a devengarle.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de personal emitido en comunicación del señor Presidente de la Comisión Inspector provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, en la que se interesa que se extienda el correspondiente nombramiento al caballero mutilado empleado en esta Diputación don Desiderio Martín, significando que dicho nombramiento es con carácter definitivo; haciéndose constar por el Negociado que conforme a las disposiciones que cita no pueden hacerse nombramientos en propiedad toda vez que a ello se opone el Decreto número 246; que para ingresar en el Cuerpo administrativo ha de ser mediante oposición para las plazas de los que libremente en su día pueda disponer la Diputación; y que para el nombramiento del personal administrativo procedente del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 y 46 del reglamento de referido Cuerpo, toda vez que estos cargos han de proveerse por oposición; y que se transmita al señor Presidente de la Comisión Inspector del Cuerpo de Mutilados.

Que pase a la Comisión de presupuestos para que proceda a formular la propuesta con destino al arreglo de la fachada de la Residencia provincial, como obra urgente, un informe emitido por Secretaría en virtud de acuerdo de 16 de los corrientes sobre arreglo de referida fachada, en cuyo informe, después de examinar los antecedentes y disposiciones legales, se afirma que no existe más camino legal para realizar la obra; que, previo informe de Intervención haciendo constar que el suplemento a la partida correspondiente tiene sólo este carácter sin especificación de obra, se acuerda aprobar un proyecto en cuantía inferior a 25.000 pesetas y consignada en presupuesto y dar por terminada la obra en el presente ejercicio.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró vigilante del Manicomio con carácter transitorio a don Juan Bautista Ortega, con el haber correspondiente a este cargo.

Mostrar conformidad y apro-

bar una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en la que participa que cumpliendo órdenes de la Superioridad y en virtud de ofrecimiento hecho por esta Diputación el día 16 del actual, se procedió a hacerse cargo por dicha Jefatura del trozo de la carretera provincial de Medina de Río seco a Tamariz, común con la carretera de Frechilla a Medina de Río seco, de cuyo resultado se levantó el acta correspondiente, y remite uno de los ejemplares firmado por los señores asistentes.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Fomento y en su virtud, aprobar la liquidación presentada por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de la construcción del camino vecinal de Torre de Peñafiel a Rábano; aprobar las certificaciones de liquidación: una a favor del Ayuntamiento de Torre de Peñafiel, importante 19.224,16 pesetas, y otra a favor del de Rábano, que asciende a 8.275,63 pesetas, y las cuentas por gastos de inspección a cargo de los Ayuntamientos referidos, importantes 698,35 y 362,73 pesetas, respectivamente; y que pase a Intervención.

Pasar a informe del señor Letrado provincial, para que manifieste si el servicio prestado por don Sebastián Garrote Sapela, que indica en su instancia, está dentro de las obligaciones que como Letrado de la Corporación le competían o por el contrario es función retribuida, por no estar comprendido en las mismas.

Que se libre al señor Director de la Residencia, a justificar, la cantidad de 1.300 pesetas para atender a los gastos de matrícula de los alumnos de ambos sexos que cursan estudios en los centros oficiales.

Que se haga la adquisición de 1.250 kilos de cacao Fernando Poo número 5 extra, para la elaboración de chocolates, visto el informe de Intervención.

Adquirir de la Casa Alberdi y Compañía, de Azcoita, 200 kilos de trenza sin alma y 20 kilos de cosedera para la fabricación de alpargatas, visto el informe de Intervención.

Que se haga el arreglo de algunos techos rasos en la Residencia provincial, visto el informe de Intervención, importante la obra 450 pesetas.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Interventor y poner en ejecución la operación de habilitación y suplementos de crédito importante 5.000 pesetas y publicada en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia del día 5 del actual.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido en 22 de los corrientes con el siguiente resumen: operaciones contables, 4.477.423,25; operaciones extracontables, 192.069,56; total de existencias, 4.669.492,81 pesetas.

Que se libre al señor Director de la Residencia provincial, previo informe verbal hecho en el acto por el señor Interventor, la cantidad de 1.500 pesetas, a justificar, para adquirir el calzado hecho necesario.

Aceptar un palco enviado por el señor Jefe de Prensa y Propaganda de la Delegación de Frentes y Hospitales para el festival organizado a beneficio de los mismos; y entregar la cantidad de 500 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos.

Expresar el agradecimiento al empresario de la Plaza de toros de esta capital señor Pagés por la remisión de bastantes localidades para que los asilados de la Residencia puedan asistir a un festival organizado.

Mostrar conformidad y aprobar una factura y certificaciones, importantes 1.810 pesetas por carbones ovoides hulla, y galleta hulla con destino a la Residencia en Agosto del corriente año y que se abonen líquidas, lo que importa 1.836,38 pesetas, con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Norberto Sánchez Bastardo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.636

Alaejos

Hallándose confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Igualmente y por el mismo plazo se halla expuesta al público la matrícula de subsidio industrial para 1939.

Alaejos, 7 de Octubre de 1938. El Alcalde, Primitivo Baena.

Núm. 3.629

Comunidad de Villa y Tierra de Iscar

Desierta, por falta de licitadores, la primera subasta de corta de 1.184 pinos en el monte Villanueva, pertenecientes a los propios de esta Comunidad, anúnciese la segunda que tendrá lugar en esta Presidencia el día 20 del actual, sirviendo de base los mismos pliegos de condiciones y tasación de la primera.

Isicar, 6 de Octubre de 1938.—El Presidente, Gabriel Bermejo.

242

Nnm. 3.668

Portillo

Debido a la festividad del día 12 del actual, las subastas de aprovechamientos forestales en los montes de estos propios se celebrarán el día 13 a las mismas horas señaladas para el día anterior.

Portillo, 8 de Octubre de 1938. El Alcalde, M. Molpeceres.

Núm. 3.633

Pedrajas de San Esteban

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedrajas de San Esteban, 6 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Manuel Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Castrobol.
Gomeznarro.
Marzales.
Moraleja de las Panaderas.
Santervás de Campos.
Torrelobatón.
Zaratán.

Núm. 3.641

Torrelobatón

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1939, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con

motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Torrelobatón, 6 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Felicísimo Vargas.

Núm. 3.609

Valoria la Buena

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el ejercicio de 1939, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, poa espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes; bien entendido de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valoria la Buena, 5 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Juan González.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Santervás de Campos.

Núm. 3.593

Villabrágima

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villabrágima, 4 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Eradio Martín.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial